

RESOLUCIÓN N°: 689/11

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2011

Expte. N°: 804-201/04

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora con respecto a la Resolución CONEAU N° 063/10 en la que se establece la postergación de la decisión sobre la extensión de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, las Resoluciones ME N° 334/03 y N° 1002/03, las Ordenanzas CONEAU N° 005/99 y N° 041 y las Resoluciones CONEAU N° 205/08, N° 658/08 y N° 191/09 , y

CONSIDERANDO:

1. Evaluación de la solicitud de reconsideración

La solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 063/10 presenta la Resolución N° 74/10 del Consejo Académico de la Facultad (CAA), mediante la cual se aprueba la documentación complementaria y ampliatoria de la presentación realizada el 21 de Julio de 2010 ante CONEAU. La citada resolución esta compuesta por los siguientes anexos: el Anexo I (Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica - modificación 2010), Anexo II (Talleres y Espacios en el Plan de Estudio de la carrera- modificación 2010); Anexo III (Esquema de correlatividades del Plan de Estudio de la carrera - modificación 2010) y el Anexo IV (Plan de Transición aprobado por Resolución CS N° 094/04). Además, se presenta el informe de avances realizados y resultados obtenidos a efectos de satisfacer las evidencias de superación de las condiciones subestándar indicadas en la Resolución CONEAU N°063/10. Este informe forma parte integrante de la Resolución CAA N° 75/10 como Anexo 1.

Para dar respuesta a los requisitos de intensidad de formación práctica mediante instancias de integración en cada uno de los ámbitos establecidos en la Resolución MECyT N° 334/03: Introducción a los estudios universitarios y agronómicos (IEU); Interacción con la realidad agraria (IRA) e Intervención crítica sobre la realidad agropecuaria (ICRA), la institución mediante la Resolución CAA N° 074/10 deja sin efecto la estructura anterior de “nodos” y modifica el plan de estudios en sus aspectos de integración e intensificación de la formación práctica y se incorporan diferentes espacios y talleres.

En el ámbito de formación práctica de Introducción a los estudios universitarios y agronómicos (IEU) se incluyen tres talleres. Un Taller de Introducción de los Estudios Universitarios que incluye el Módulo Ambientación Universitaria con una carga horaria de 12 horas que se cursa durante febrero del año de ingreso; el Taller de Introducción a la Realidad Agropecuaria I que incluye temáticas relacionadas con las cadenas de valor agropecuarias con una carga horaria de 50 horas que se cursa durante el primer año de la currícula y el Taller denominado Introducción a la realidad agropecuaria II relacionado con las problemáticas de la producción agropecuaria, con una carga horaria de 50 horas que se cursa durante el segundo año de la carrera.

Con respecto al ámbito de formación práctica de Interacción con la realidad agraria (IRA), se incorporan dos talleres: un taller de Prácticas Agrícolas y un taller de Prácticas Ganaderas cada uno con una carga horaria 125 horas que se cursan durante el tercer y cuarto año de la carrera respectivamente.

En respuesta al ámbito de formación en agronómicas aplicadas: Intervención Crítica sobre la Realidad Agropecuaria (ICRA), se definen los siguientes espacios curriculares: el Taller de Integración Práctica en el área Socioeconómica que incluye una carga horaria de 80 horas que se cursa durante el quinto año de la currícula; el espacio de Práctica Profesional que incluye una carga horaria de 200 horas (donde el alumno está habilitado para su inicio a partir del cuarto año de la carrera) y el espacio curricular para la formación práctica basada en aspectos teóricos y prácticos con una carga horaria de 70 horas.

En el siguiente cuadro puede observarse la nueva carga horaria

Ámbitos de Formación Practica	Carga horaria asignada a los distintos ámbitos de Formación Practica		
	Plan de estudios 2004	Plan de estudios 2004 modificación 2010	Res MECyT N°334/03
Total IEU*	20	132	100
Total IRA**	424	469	250
Total ICRA***	158	438	350
Total	612	1039	700

Nota * IEU: Introducción a los estudios universitarios y agronómicos; ** IRA: Interacción con la realidad agraria *** ICRA: Intervención crítica sobre la realidad agropecuaria.

A partir de las modificaciones introducidas se verifica el cumplimiento de la carga horaria mínima asignada a cada uno de los ámbitos de formación práctica: Introducción a los estudios universitarios y agronómicos (IEU); Interacción con la realidad agraria (IRA) e Intervención crítica sobre la realidad agropecuaria (ICRA) de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 334/03 y se considera que la estrategia pedagógica es pertinente y actualizada a las Ciencias Agropecuarias.

Con el fin de beneficiar al mayor número de alumnos con las mejoras introducidas en el plan de estudios, mediante la Resolución CAA N° 074/10 se aprobó un Plan de Transición en el que se han previsto las siguientes medidas: en la primera etapa (que se iniciará a partir del primer cuatrimestre de 2011), se dará comienzo a las acciones conducentes a la integración de los equipos docentes que tendrán a su cargo la implementación de cada uno de los espacios mencionados y en la segunda etapa (a partir del segundo cuatrimestre 2011) se dará inicio a los diferentes talleres y espacios curriculares como prueba piloto de su funcionamiento. La institución tiene previsto el desarrollo completo de las actividades a partir del año 2012. Los alumnos que completen los talleres y espacios curriculares en su formato piloto acreditarán su aprobación.

Finalmente, la institución se compromete a que en el ciclo lectivo 2011 dará tratamiento en el Consejo Superior de la Universidad de las modificaciones aprobadas por el Consejo Académico de la Facultad (CAA).

El Comité de Pares considera que las modificaciones introducidas en el Plan de Estudios 2004 en el año 2010 permiten subsanar el déficit oportunamente señalado. El plan de mejoras en marcha es adecuado y se considera viable su ejecución.

2. Conclusión

Dado que la carrera ha realizado acciones para subsanar los déficits relacionados al cumplimiento de los criterios de intensidad en la formación práctica exigidos en la Resolución Ministerial y ha diseñado mecanismos institucionales para que la mayor cantidad de alumnos se beneficien con las mejoras introducidas en el plan de estudios y, como se mencionó en la Resolución CONEAU N° 063/10, ha cumplido parcialmente con sus compromisos pero ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits aún existentes y ha diseñado estrategias de mejoras factibles y viables para superarlos en un plazo razonable, el Comité de Pares arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 903/05.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- 1°.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 903/05 (14/11/2005), dejando establecido que la universidad asume la responsabilidad de implementar todas las mejoras pendientes de ejecución según lo detallado en la Resolución CONEAU N° 063/10 así como en el cuerpo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 689 - CONEAU – 11